

CSTv-108/2021  
Bogotá, D.C., 26 de Abril de 2021

Doctor  
**SERGIO MARTÍNEZ MEDINA**  
Director Ejecutivo  
**COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES**  
Bogotá D.

**Asunto:** Comentarios al proyecto Resolución "Por la cual se modifica el Título de Reportes de Información de la Resolución CRC 5050 de 2016 y se dictan otras disposiciones"

Respetado Dr. Martínez

La Asociación Nacional de Empresas de Servicios Públicos y Comunicaciones – ANDESCO, en atención a la invitación realizada por la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC) presenta los siguientes comentarios al proyecto de resolución del asunto.

En términos generales consideramos que, respecto al objetivo de simplificación normativa y disminución de carga operativa del proyecto, evidenciamos que las modificaciones realizadas no cumplen dicho propósito, pues pese a que se eliminan 6 reportes algunos de los campos son adicionados en otros formatos, por lo que, estamos en presencia de un traslado de información entre formatos.

Por otro lado, resulta importante mencionar que, el proyecto adiciona 3 nuevos formatos, con información periódica y retroactiva que no se encuentra en el nivel de detalle solicitado en las fuentes de información.

Respecto al almacenamiento de la información contenido en el proyecto en el cual se establece que esta se debe mantener por 3 años, consideramos que el alto costo de las inversiones requeridas para en capacidad de almacenamiento hace inviable esta opción..

En virtud de todo lo anterior y de lo que más adelante se expone, respetuosamente solicitamos, sean programadas mesas de trabajo con los operadores, el MinTic y los demás actores involucrados, para la consolidación del proyecto y desarrollar un ejercicio útil y coordinado entre los actores de la industria que efectivamente represente una simplificación normativa.

#### **A.) REPORTE DE CALIDAD:**

Se solicita revisar de la metodología establecida en la Resolución 5078, teniendo en cuenta que si se pretende la modificación de los formatos de calidad mediante el presente proyecto, la información que se requiere y su metodología debe coincidir. De acuerdo a lo verificado, se pudo establecer que

para los formatos del proyecto T 2.2. y T 2.4., no se está teniendo en cuenta la metodología actual y eso puede generar dificultades en la construcción de los reportes.

**B.) OBLIGACIONES PARA LOS PROVEEDORES DE REDES Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES (ARTÍCULO 5 DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN):**

Se indica que los mapas de transporte de fibra óptica se deben enviar de manera trimestral al Min TIC dentro de los diez (10) días siguientes a la terminación de cada trimestre; al respecto, se solicita un plazo mayor, pues se requiere el procesamiento de información al final de cada trimestre, y la actualización del mapa de acuerdo con la información obtenida de las diferentes redes.

**C.) COMENTARIOS AL FORMATO T1.2:**

Se debería formalizar un período de publicación, pues la cantidad de nuevas ofertas y productos que se dan en un trimestre puede implicar que este tipo de reporte tenga una muy alta periodicidad.

**D) COMENTARIOS A LOS FORMATOS T1.3, T1.4. Y T1.5:**

Se solicita no implementar estos reportes, toda vez que en esencia no se estaría aplicando una simplificación normativa, sino que se están creando reportes con información que no tiene la industria y que no es posible obtener, dado que los sistemas y plataformas de las compañías no están diseñadas para extraer, procesar y almacenar información como la requerida en dichos reportes.

Se sugiere la revisión conjunta por medio de mesas de trabajo, por medio de las cuales se discuta la implementación de los formatos mencionados y que hacen referencia a los servicios empaquetados. Se entiende la necesidad del sector de contar con esta información, pero así mismo se solicita se acuerde cual es la metodología correcta para el reporte de esta información. Con los formatos propuestos, surgen varias inquietudes sobre la metodología para el reporte de los ingresos y así mismo se evalué las implicaciones para cada PRST en la construcción y consolidación de la información.

**E.) COMENTARIOS AL FORMATO T.2.4 y T.2.5:**

Se recomienda mantener la estructura actual del reporte ya que la inclusión de dos parámetros adicionales de medición implica mayor cargo operativo. Por lo tanto, se sugiere mantener el reporte de un solo valor para toda la red.

Para el formato T 2.5, se solicita especificar el campo de trimestre ya que este cambia su periodicidad mensual a trimestral.

**G.) COMENTARIOS AL FORMATO 3.6:**

Se entiende que el proyecto de resolución cambia la responsabilidad de presentación del mismo. Actualmente, se presenta por operadores que hacen uso de RAN; sin embargo, con la modificación,

se entiende que este reporte ahora sería diligenciado por el operador que provee RAN, por lo que se solicita aclarar si éste sería el entendimiento correcto.

**F.) COMENTARIOS AL FORMATO T.4.2:**

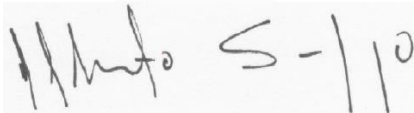
En este formato se solicita que quede explícito en la norma la exclusión de quejas/reclamos que se solucionan en un primer contacto

**H.) COMENTARIOS AL FORMATO T.4.3:**

Frente a este formato, en primera medida, se solicita excluir del reporte el campo sobre "Número de recursos de reposición por definir" de modo tal, que solo se tengan en cuenta únicamente los recursos cerrados.

Además de lo anterior se solicita que la modificación del formato quede correctamente aplicada en la plataforma del SIUST toda vez que actualmente el formato habilitado en dicha plataforma difiere en lo que indica a la norma

Cordialmente



**ALBERTO SOLANO VANEGAS**  
Director Cámara TIC y TV  
**ANDESCO**